



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS AÑO 2020

Conste por el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS** que suscriben de una parte, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA “PADRE DAMIÁN DE LOS SAGRADOS CORAZONES” con RUC 20170517416**, autorizada mediante R.M. 916 de fecha 15 de marzo de 1966, y R.G.R. 7112 de fecha 15 diciembre 2016, y licencia de funcionamiento N° 35652 con resolución Directoral N° 2648, debidamente representada por su Directora Señora Manuela Yuliana Rondón Cáceres con DNI 29649211, con domicilio en la calle San Juan de Dios 538 Cercado a quien en adelante se denominará **EL COLEGIO** y de otra parte sr(a) ..... con DNI Nro. ...., señalando domicilio en ....., en el distrito de ..... con teléfono....., celular,.....correo electrónico personal,....., correo electrónico del trabajo,.....(en el caso de representación) debidamente representado por don(a) ..... con DNI N°..... según poder por escritura pública que corre inscrita en la partida electrónica N° ..... de la SUNARP o documento judicial o extrajudicial, o carta poder con firmas notarialmente legalizadas otorgado por ambos padres, a quien en adelante se denominará **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO**, quienes firman el presente en las siguientes condiciones y cláusulas:

### I.- DE LOS SUJETOS DEL COMPROMISO

**1.1.- EL COLEGIO** es una **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** de **FINANCIACIÓN MIXTA** mediante Resolución de Convenio N° 608 del 11 d noviembre de 1996, que brinda **SERVICIOS EDUCATIVOS** en los niveles de inicial, primaria y secundaria de educación Básica Regular en mérito a las RM. N° 916 de fecha 15 de marzo de 1976, y de conformidad con lo establecido en la R.M. N° 483-89-ED, la Ley General de Educación - Ley N° 28044, su Reglamento, la ley de centros educativos privados – ley N°26549, el reglamento de instituciones educativas privadas de educación básica y educación técnico productiva, aprobado por D.S N° 009-2006-ED, la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo 882, su Reglamento y el Reglamento Interno de **EL COLEGIO**.

**1.2.- EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** del menor cuyos datos se consignan en el presente CONTRATO ha solicitado matricular al estudiante para el presente año escolar 2020.

**II.- DEL OBJETO MATERIA DEL CONTRATO:** Por el presente **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO**, contrata, utiliza (elige) los **SERVICIOS EDUCATIVOS** que brinda **EL COLEGIO**, en consecuencia, procede a matricular como alumno(a) de **EL COLEGIO** a:

..... Nivel..... Grado.....

**Nombres y Apellidos del estudiante**

### III.- MONTO, NÚMERO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LA MATRICULA Y DE LAS PENSIONES, ASI COMO DE LOS POSIBLES INCREMENTOS:

**3.1.- EL COLEGIO** en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y con el propósito que **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** disponga de toda la información respecto al costo del servicio educativo, características del servicio puso en conocimiento de **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO**, antes de finalizar el año escolar 2019, **antes y durante** el proceso de matrícula 2020, (mediante comunicado de fecha 12 de noviembre del 2019 y comunicado N°65-IEPDSSC-2019 con fecha 06 de diciembre del 2019, carteles y a través de la página Web de la Institución), así como el marco doctrinal, axiología y la fe católica que sustenta la educación de **EL COLEGIO**, y por lo tanto, sus fines, objetivos, y normas establecidas en el Reglamento Interno de **EL COLEGIO**, el mismo que se encuentra a disposición del **PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO del COLEGIO**, en la página Web del colegio, expresando su compromiso de observar y respetar dicho marco doctrinal, axiología, ideario, estilo educativo, fe católica y Reglamento, de lo que los padres de familia y/o apoderados contratantes dan su conformidad que han tomado conocimiento.

**Costo del Servicio Educativo:** Como contraprestación de los servicios materia del presente y bajo la denominación de **MATRÍCULA y DIEZ MENSUALIDADES POR PENSIÓN DE ESTUDIOS, EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** abonará por cada uno de sus menores hijos a **EL COLEGIO**, los siguientes conceptos:

**Nivel Inicial:**

MATRÍCULA : S/.255.00	PENSIONES : S/.255.00
-----------------------	-----------------------

**Niveles Primaria y Secundaria:**

MATRÍCULA : S/.275.00	PENSIONES : S/.275.00
-----------------------	-----------------------



**CUOTA DE INGRESO: S/. 700.00**

**3.2.- Forma y oportunidad del pago:** Todos los pagos por estos conceptos se efectuarán por medio del sistema financiero, en la CAJA AREQUIPA u otra entidad que **EL COLEGIO** disponga y comunique a **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO**. El concepto de **MATRÍCULA** se abonará conforme al rol de matrículas que se publicó en el portal del COLEGIO o se puso en conocimiento en el comunicado de fin de año 2019 al **PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO**

**CRONOGRAMA DE PENSIONES ESCOLARES 2020**

MENSUALIDAD	FECHA DE PAGO	MENSUALIDAD	FECHA DE PAGO
PRIMERA- Marzo	01 de abril	SEXTA – Agosto	01 de setiembre
SEGUNDA – Abril	02 de mayo	SÉPTIMA – Set.	01 de octubre
TERCERA – Mayo	01 de junio	OCTAVA – Octubre	02 de noviembre
CUARTA – Junio	01 de julio	NOVENA – Nov.	01 de diciembre
QUINTA – Julio	01 de agosto	DÉCIMA – Dic.	21 de diciembre

**IV.- LA PROPUESTA PEDAGOGICA, EL PLAN DE ESTUDIOS Y LOS SISTEMAS DE EVALUACION Y CONTROL DE LOS ESTUDIANTES:**

4.1.- **La propuesta pedagógica.**- trabajamos con un plan curricular que tiene como base el Diseño Curricular vigente DCN actual, las rutas de aprendizaje y la Propuesta Educativa de nuestra entidad promotora que es la Congregación de los Sagrados Corazones de Jesús y de María y de la Adoración Perpetua del Santísimo Sacramento del Altar.

4.2.- **El Plan de estudios.**- Esta desarrollado en el anexo, que es parte del presente contrato

4.3.- **Sistema de evaluación.**- Es permanente, porque la meta es el logro de capacidades y habilidades para llegar a las competencias durante el presente año, regirán las normas para la promoción, recuperación o repitencia de grado. Estas disposiciones han sido dadas por el Ministerio de Educación. Esta desarrollado en el reglamento Interno del colegio, el mismo que se encuentra colgado en la Web **DEL COLEGIO** (www.padredamian.edu.pe).

El **COLEGIO** exige a sus alumnos que observen un NIVEL ACADEMICO OPTIMO, para tal efecto informara por escrito al padre de familia, tutor legal o apoderado, la deficiencia académica o conductual y dispondrá las indicaciones y sugerencias destinadas a superar el bajo nivel del estudiante, en el caso que no se cumpla con tales niveles-

Si luego del seguimiento respectivo el estudiante no supera la deficiencia advertida, el padre de familia suscribirá un compromiso (recomendaciones, terapias, etc.) que **garantice y asegure el monitoreo, participación efectiva y control a su hijo, condicionando a la recuperación de su nivel académico y conductual óptimo.**

Si mediado el compromiso señalado en el párrafo que antecede, el estudiante no supera la deficiencia por omisión por parte del PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO de dicho compromiso; **EL COLEGIO** informara a la UGEL del sector dicha omisión de participación asertiva y activa en el proceso educativo de su menor hijo(a) y además aplicará la medida dispuesta en el numeral 3 del punto 9 del presente contrato

4.4.- **Control de estudiantes:** está desarrollado en el reglamento Interno del Colegio y en la agenda escolar, en los ítems sobre los derechos y obligaciones del estudiante, las faltas y las normas de convivencia escolar.

**V.- HORARIO DE CLASES Y NUMERO MAXIMO DE ALUMNOS POR AULA**

5.1.- **El horario de clases escolar es el siguiente:**

INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA
De lunes a viernes Ingreso: 8h15 Salida: 13h45	De lunes a viernes Ingreso: 7h:45 Salida: 14h30	De lunes, martes, jueves y viernes Ingreso: 7h:45 Salida: 15h30 Miércoles Ingreso: 7h45 Salida: 15h10

**Horarios en Miércoles Pedagógico**

Ingreso:8h:15 Salida: 13h30	Ingreso: 7h45 Salida: 13h40	Ingreso: 7h:45 Salida: 14h00
--------------------------------	--------------------------------	---------------------------------

La modificación ocasional de este horario por alguna particularidad será debidamente informada



5.2.- El número máximo de Alumnos por aula es de:

INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA
25 alumnos por aula	35 alumnos por aula	35 alumnos por aula

## VI.- SERVICIOS DE APOYO AL ESTUDIANTE

Para el apoyo del estudiante existe:

- Contamos, con el área de enfermería a cargo de una enfermera profesional.
- El departamento de psicología y cuenta con 3 psicólogos acreditados. (1 para cada nivel)
- Coordinación de pastoral apoyando la parte espiritual.
- Tenemos una amplia biblioteca (CDI) Enriqueta Aymer, implementada con libros que se van actualizando año tras año y en la que nuestros estudiantes encuentran abundante material de consulta.
- Salas de cómputo en primaria y en secundaria.
- Talleres de Banda Sinfónica y de Orquestina.
- Taller de artes plásticas.
- Auditorio en Primaria y en Secundaria.
- Sala de Audiovisuales
- Oratorio
- Aula para Inglés y Francés
- Amplio gimnasio.
- Talleres de vóley, básquet y fulbito.
- Laboratorio de ciencias en el nivel secundario.
- Dos cafeterías

## VII.- VIGENCIA DEL CONTRATO:

7.1.- La vigencia del presente **CONTRATO** es anual y corresponde al **AÑO ACADÉMICO (LECTIVO) 2020**, siendo renovable previo acuerdo de las partes.

7.2.- Las partes acuerdan que no habrá renovación automática del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS**, previo la suscripción anual de las partes.

7.3.- **No habrá renovación del CONTRATO, si:**

- a) **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** ha observado morosidad en el pago de pensiones durante el año escolar y/o culmine el año escolar 2020 con deuda, ha refinanciado el pago de las mismas y no ha cumplido con dicho refinanciamiento.
- b) **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** mantiene deuda del año anterior al momento de la matrícula.
- c) No se matriculó en las fechas fijadas en el cronograma de matrícula 2020
- d) Lo establecido en el numeral 2y 3 del punto nueve del presente contrato.
- e) Las demás establecidas en el Reglamento Interno del colegio

## VIII.- LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

**8.1.- Son obligaciones del COLEGIO:**

- a) Brindar los **SERVICIOS EDUCATIVOS**, a favor del alumno(a) cuyos datos se consignan en el punto II del presente, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la Institución; el pago de la pensión de estudios no incluye los servicios o actividades extracurriculares que brinda el colegio fuera de la jornada escolar.
- b) Informar a **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O PODERADO** sobre los resultados del proceso educativo y formativo de su menor hijo, dando las indicaciones y orientaciones destinadas a superar las deficiencias académicas o de comportamiento.
- c) Brindar la información que requiera **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O PODERADO** respecto del proceso educativo de su menor hijo de conformidad al reglamento Interno del colegio.
- d) Las demás obligaciones contenidas en el Reglamento Interno que regulan las condiciones y características del servicio educativo que oferta **EL COLEGIO**.

**8.2.- Son obligaciones de EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O PODERADO:**

- a) Participar activamente en el proceso educativo de su menor hijo (a) como son: actividades académicas (presente en el momento de la matrícula, entrega de hojas informativas, libretas de notas o reportes, asistir a las reuniones convocadas por los Directivos, Profesores y/o Departamento de psicología, Tutor, etc.). seguir las recomendaciones dadas por las autoridades del colegio (Director, Docente, Tutor y Psicólogo). b) actividades formativas (actividades: Pastorales, preparación de sacramentos, talleres para familias); y c) actividades recreativas.
- b) Cumplir con las obligaciones y recomendaciones asumidas en los casos de terapias conductuales de su menor hijo(a), terapia del lenguaje de su menor hijo(a), terapia ocupacional de su menor hijo, terapia de habilidades sociales, terapias familiares, etc., y presentación de los informes de acompañamientos externos de su menor hijo(a) en las fechas solicitadas por el departamento de psicología de EL COLEGIO.
- c) Autorizar a EL COLEGIO las evaluaciones psicopedagógicas que estimen conveniente.



## I.E. PADRE DAMIAN

### De los Sagrados Corazones

- d) Cumplir oportunamente con el pago de las Pensiones escolares conforme al cronograma de pago de pensiones que se le entregó e informo al finalizar el año escolar 2019, antes y durante el proceso de matrícula o ratificación del año lectivo 2020.
- e) El incumplimiento del pago de las pensiones de enseñanza dará lugar a un interés moratorio establecido por el BCR para las operaciones entre personas ajenas al sistema financiera.
- f) Acatar las medidas disciplinarias y correctivas que disponga **EL COLEGIO** en aplicación del Reglamento Interno de la Institución.
- g) Asistir al Colegio cada vez que sea citado para la información y/o tratar asuntos relacionados con la formación de su hijo(a) (académica o conductual).
- h) Consignar con veracidad la información requerida en la Declaración Jurada de Datos al momento de la matrícula debiendo comunicar en su oportunidad cualquier variación en especial lo referente al domicilio, teléfonos y correos.
- i) Asistir a las citaciones que se le cursen por falta de pago de pensiones escolares.
- j) A respetar el marco doctrinal, axiología y la fe católica que sustenta la educación del Colegio.
- k) Aceptar que si uno de los padres tiene la tenencia legal de su menor (a) **NO LIMITA de modo alguno el ejercicio de la patria potestad del otro padre del alumno(a)**, quien goza de todos los derechos como padre del alumno(a) entre los cuales se encuentra el acceso a la información sobre el estado académico, conductual y administrativo del alumno(a)
- l) A no involucrar a **EL COLEGIO**, en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asuntos de tenencia, alimentos, régimen de visitas y otros, de su menor hijo(a) o hijos(as).
- m) A presentar el poder de representación de su menor hijo (a), contenido en escritura pública, debidamente inscrito en registros públicos de Arequipa, resolución judicial o documentos extrajudiciales, o carta poder con firmas notariales legalizadas otorgado por ambos padres, según corresponda, en caso, es representado en el acto de matrícula 2020 de su menor hijo u otros actos que requieran su presencia o asistencia.
- n) Cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno del colegio.

**8.3.- Servicios de carácter voluntario – extra curriculares (talleres):** La Institución educativa ofrece a favor del **PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** otros servicios adicionales extra curriculares, su acceso es voluntario y su solicitud constará por escrito. Los costos de estos servicios no están comprendidos dentro de los conceptos de matrícula ni pensiones escolares.

Para tal efecto al inicio del año escolar 2020 y durante el año se informará los costos y talleres extracurriculares que brindara el **COLEGIO** en el año escolar 2020.

**8.4.- Omisión de participación del proceso educativo:** Los padres deben velar porque sus hijos reciban los cuidados necesarios para su adecuado desarrollo integral.

En este sentido, el colegio **informará a las autoridades competentes** sobre la omisión de PADRES, APODERADOS, TUTORES de participar en el proceso educativo de sus menores hijos (as) de forma asertiva, en los casos siguientes:

- a) No asiste a las reuniones que el colegio o alguna autoridad convoque.
- b) No presente los informes de acompañamientos externos de su menor hijo (a) (os) en las fechas solicitadas por el departamento psicológico del colegio.
- c) No cumple las recomendaciones en el caso de terapias conductuales, terapias del lenguaje, terapias ocupacionales, terapia de habilidades sociales, terapias familiares u otras, de su menor hijo(a).

## **IX.- MEDIDAS QUE ADOPTA EL COLEGIO FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS PENSIONES ESCOLARES**

**EL COLEGIO** tiene la facultad de:

1. Retener los certificados de estudios de los periodos no cancelados según la Ley N° 27665 que modifica la Ley N° 26549 en su artículo 16°
2. No renovar el contrato de prestación de servicio a favor del alumno(a) para el año siguiente 2021, por falta de puntualidad en el pago de las pensiones de enseñanza correspondientes al servicio educativo proporcionado en el año lectivo 2020.
3. Negarse a renovar para el siguiente año lectivo 2021, la matrícula de los estudiantes cuyos padres o tutores legales o apoderados hayan incumplido con sus obligaciones pactadas en el presente contrato.
4. Informar a las Centrales de Riesgo (Infocorp – Equifax, Certicom, etc.) las deudas por incumplimiento en el pago del costo de servicio educativo en el caso que se adeude dos (2) o más pensiones escolares sean consecutivas o alternas.

## **X- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO EN PLENO PROCESO ESCOLAR:**

El presente contrato quedará resuelto si el alumno (a) incurriera en alguna falta que conlleva su separación definitiva del colegio, conforme lo establece el Reglamento Interno de la institución educativa”

## **XI.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:**

11.1.- De no mediar **RENOVACION DEL CONTRATO** o de **RESOLVERSE** el mismo en aplicación de las condiciones establecidas en el presente contrato o en el reglamento interno; **EL COLEGIO** dispondrá de la vacante en forma inmediata.



11.2.- De acuerdo a las disposiciones legales vigentes, dentro del marco de la diversificación curricular y la libre disponibilidad del tercio curricular de horas, a que está facultado **EL COLEGIO**, durante el año lectivo puede variar el cuadro de distribución de horas, en procura de optimizar el servicio educativo, asegurando que se cumpla con las horas mínimas establecidas para cada nivel educativo.

11.3.- **EL COLEGIO** se reserva el derecho de modificar la plana docente, por motivos de fuerza mayor o por disponibilidad del docente (profesor), garantizando que la calidad del curso no se vea afectado.

11.4.- **LA CUOTA DE INGRESO:** es el pago único que realiza el padre de familia al momento en el que su hijo(a) ingresa como alumno(a) nuevo a la institución, Este concepto constituye una garantía mutua mediante la cual el colegio garantiza la vacante a favor del estudiante mas no su permanencia; por lo tanto el derecho a la vacante y a permanencia se pierde por incumpliendo de las condiciones establecidas en el presente contrato y reglamento

11.5.- **LA MATRICULA:** es el pago que realiza una vez por cada año académico y previa suscripción del contrato de prestación de servicio educativo.

11.6.- **LAS PENSIONES DE ENSEÑANZA:** son diez y una por cada mes lectivo del año escolar.

El monto de las pensiones de enseñanza durante el año 2020, podrán ser incrementadas de acuerdo a las necesidades institucionales, la inflación y/o aumento de precios de los bienes y servicios, previa Resolución emitida por la Autoridad competente del Ministerio de Educación, con la que se establezca el cobro de una cuota extraordinaria.

11.7.- **RENUNCIA A RECLAMOS POR MONTOS PAGADOS:** En caso de que el hijo(a) del **PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** sea retirado(a) o trasladado(a) del colegio por cualquier motivo y en cualquier época del año, se compromete expresamente a no efectuar peticiones o reclamos ante **EL COLEGIO** o entidad promotora de **EL COLEGIO**, respecto a devolución de los pagos de matrícula, pensiones de enseñanza, en el caso de la cuota de ingreso pueda ser devuelta de manera proporcional y descontando los gastos administrativos correspondientes. **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO** que suscribe, renuncia a cualquier acción administrativa o legal que tenga por objeto reclamar la devolución de los montos señalados.

11.8.- En caso de incumplimiento de pago de pensiones escolares, **EL COLEGIO** cursará cartas de cobranza de pagos de pensiones, sea vía courier, correo electrónico o cartas notariales.

11.9.- **COMUNICACIÓN POR CORREO ELECTRONICO:** Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 8.2 del presente CONTRATO, el padre de familia, tutor legal o apoderado autoriza al Colegio a cursarle todo tipo de comunicaciones al correo electrónico consignado en la introducción del presente y en la Declaración jurada de datos.

11.10.- En todo lo no estipulado en el presente contrato será lo establecido en el Reglamento Interno del **EL COLEGIO**.

## **XII.- PERSONA OBLIGADA AL PAGO DE LA CUOTA DE MATRÍCULA Y PENSIONES DE ENSEÑANZA**

Son:.....identificado con DNI  
 N°.....con domicilio en .....y  
 .....identificada con DNI  
 N°.....con domicilio en  
 .....(padres de familia o tutor legal o apoderado, debidamente acreditado con poder otorgado por escritura pública, mandato judicial o acuerdo extrajudicial, para tal efecto, se adjunta una declaración jurada de la aceptación del responsable económico, personal obligada al pago de matrícula y pensiones de enseñanza).

## **XIII.- DECLARACION DE RECEPCION DE DOCUMENTOS ANEXO AL CONTRATO.**

EL PADRE DA FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO declara que al momento de la suscripción del presente, ha bajado de la página web del COLEGIO o ha recibido de EL COLEGIO los siguientes documentos:

- Reglamento Interno del Colegio, respecto a las partes pertinentes a los estudiantes: derechos, deberes y obligaciones de los estudiantes, faltas, medidas disciplinarias o correctivas, sistema de evaluación, matrícula, y régimen económico y los derechos y obligaciones de los padres de familia, etc.
- Plan de Convivencia
- Propuesta pedagógica
- Plan de estudio.

## **XIV.- DECLARACION DEL DOMICILIO**

Los partes declaran como sus respectivos domicilios los indicados en el presente documento, lugares que se consideren válidos para la remisión de documentos, instrucciones y notificaciones, los mismos que deberán ser entregados por cualquier medio escrito.

**EL PADRE DA FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO declara que el domicilio y/o residencia habitual de su menor hijo(a) es el consignado en la parte introductoria del presente CONTRATO (si fuera distinto deberá señalar)**

.....





I.E. PADRE DAMIAN  
De los Sagrados Corazones

**XV.- JUECES Y TRIBUNALES:**

Las partes acuerdan que cualquier litigio o controversia que pudiera surgir entre LAS PARTES derivada de este contrato, sea relativa a su interpretación y/o cumplimiento, incluidas las referidas a su nulidad, que no pueda ser resuelta en forma directa mediante negociación de las PARTES en un plazo máximo de 15 días calendarios, acudirán para llegar a una solución, a la competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Arequipa.

**XVI.- DECLARACION DE CONFORMIDAD:** EL PADRE, TUTOR LEGAL O APODERADO declara tener pleno conocimiento de las condiciones y características del servicio que brinda el COLEGIO, las que encuentra a su entera satisfacción.

Las partes declaran que en la suscripción del presente no ha mediado dolo ni presión que lo invalide, siendo su contenido la espontanea expresión de su voluntad, en ese sentido, es de cumplimiento obligatorio por parte de EL COLEGIO y EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO, por lo que leído en todas y cada una de sus partes, lo ratifican firmándolo en señal de conformidad.

Arequipa,..... de .....del 2019

POR EL COLEGIO PADRE DAMIAN

\_\_\_\_\_  
Directora  
DNI

\_\_\_\_\_  
MADRE, PADRE O TUTOR DEL ALUMNO(A) / HUELLA DIGITAL  
DNI N°.....  
Domicilio.....



## DECLARACIÓN DEL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO

El Padre de Familia o Apoderado del alumno..... con DNI..... que suscribe el presente documento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley de Centros Educativos Privados N° 26549, concordante con el Artículo 5° de la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo 882 con los Artículos 5°, inc. d) y, 6°, inciso e) del Decreto Supremo N°011-98-ED:

**DECLARA:** Conocer la información relacionada con el costo del servicio educativo dado a conocer a los padres de familia mediante comunicado del mes de noviembre y diciembre del año 2019, estuvo colgada en diciembre del 2019 y durante todo el proceso de matrícula 2020.

**DECLARA:** Conocer el marco doctrinal, axiología, la propuesta pedagógica establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y la fe católica que sustenta la educación del Colegio, y por tanto, sus fines y objetivos establecidos en el Reglamento Interno de la Institución, el mismo que se encuentra a disposición del padre de familia en la página web del colegio [www.padredamian.edu.pe](http://www.padredamian.edu.pe), expresando su compromiso de observar y respetar dicho marco doctrinal, axiología, propuesta pedagógica, ideario, estilo educativo, fe católica y Reglamento, así como al personal que labora en el colegio, fortaleciendo el principio de autoridad ante su hijo(a)

**DECLARA:** Asumir el compromiso de honrar con el pago de las pensiones de enseñanza del mes en el que se proporcionó el servicio educativo, el mismo que se deberá abonar a la cuenta recaudadora de la CAJA AREQUIPA; reconociendo que el Presupuesto de Operación e Inversión del Colegio se financia, fundamentalmente, con las pensiones de enseñanza, que a su vez solventan el pago de remuneraciones del personal, el pago de servicios de luz, agua, internet, agua, etc. el pago oportuno y puntual de dichas pensiones evita intereses y recargos que se establecen en la Institución, de acuerdo a Ley.

**DECLARA:** Conocer, que el monto de las pensiones de enseñanza durante el año 2020, podrán ser incrementadas de acuerdo a las necesidades institucionales, la inflación y/o aumento de precios de los bienes y servicios, previa Resolución emitida por la Autoridad competente del Ministerio de Educación, con la que se establezca la cuota extraordinaria, de acuerdo a la verificación de los motivos que dieran lugar a estas.

**DECLARA:** conocer, que la acción de los padres de familia, tutor legal o apoderado es fundamental para el logro de los objetivos educacionales y formativos por lo que, asume participar activamente y asertivamente en el proceso educativo de su menor hijo(a) con acciones concretas como:

1. Respetar y cumplir el Reglamento Interno, reglamento del estudiante y del padre de familia (publicado en la página web del colegio)
2. Colaborar y participar con responsabilidad en los siguientes compromisos:
  - I) **Actividades formativas** (Actividades de Pastoral, Preparación de Sacramentos, escuela para familias)
  - II) **Actividades académicas** (Procedimiento de la matrícula, entrega de informes académicos, entrega de libretas de notas, asistir en las reuniones convocadas por los Directivos, asesoría estudiantil, psicología, tutores y docentes, etc.) cumplir con las recomendaciones brindadas por las autoridades del Colegio (Director, Docentes, Tutores, Psicólogos y compromisos del Colegio. Dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en los casos de terapia de sus hijos o hijas (lenguaje, conductual, psicomotricidad, habilidades sociales, etc.) terapias familiares y presentación de informes de acompañamientos externos de su hijo o hijas.
  - III) **Actividades cívicas patrióticas, de responsabilidad social, formativa y cultural, deportiva y recreativa.**  
El padre, tutor legal o apoderado **CONOCE** que de faltar a los compromisos antes referidos; el Colegio informara a la UGEL y a las entidades correspondientes, dicha omisión de participación asertiva y activa en el proceso educativo de su menor hijo.
3. Autorizar a EL COLEGIO las evaluaciones psicopedagógicas que estimen conveniente.
4. A respetar el marco doctrinal, axiología y la fe católica que sustenta la educación del Colegio.
5. A no involucrar a EL COLEGIO, en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asuntos de tenencia, alimentos, régimen de visitas y otros, de su menor hijo(a) o hijos(as).
6. Aceptar que si uno de los padres tienen la tenencia legal de su menor hijo (a), **NO LIMITA de modo alguno el ejercicio de la patria potestad del otro padre del alumno(a)** quien goza de todos sus derechos como padre del alumno (a) entre los cuales se encuentra el acceso a la información sobre el estado académico, conductual y administrativo del alumno (a).
7. A presentar el poder de representación de su menor hijo (a), contenido en escritura pública debidamente inscrito en registros públicos de Arequipa, resolución judicial o documento extrajudicial, o carta poder con firmas notarialmente legalizadas otorgado por ambos padres, según corresponda, en caso, es representado en el acto de matrícula 2020 de su menor hijo (a) u otro acto que requieran su presencia o asistencia.

**DECLARA:** Conocer que, en caso que el hijo(a) o pupilo del declarante, sea retirado(a) o trasladado(a) del Colegio por cualquier motivo y en cualquier época del año, se compromete expresamente a no efectuar peticiones o reclamos ante el Colegio o Entidad Promotora del Colegio, respecto a devoluciones de los pagos de matrícula, pensiones de enseñanza, en el caso de la cuota de ingreso puede ser devuelta de manera proporcional y descontando los gastos administrativos correspondientes



**DECLARA:** Conocer que de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, el Colegio tiene la facultad de retener los certificados de estudios correspondientes a periodos no pagados y/o no ratificar la matrícula del alumno para el año siguiente, por la falta de puntualidad en el pago de las pensiones de enseñanza correspondientes al servicio educativo proporcionado en el año lectivo 2020.

**DECLARA:** Conocer que para la matrícula o ratificación de matrícula para el año escolar 2021 se tendrá en cuenta el comportamiento o cumplimiento del pago de las pensiones de enseñanza correspondientes al año escolar 2020.

**DECLARA:** Conocer que de acuerdo al Reglamento Interno, el Colegio tiene la facultad de informar a las centrales de riesgo (Infocorp. etc.) Las deudas por incumplimiento en el pago de las pensiones escolares de dos o más meses.

**ACEPTA:** Que las pensiones de enseñanza vencen el primer día hábil del mes siguiente, a excepción del mes de diciembre cuya fecha de vencimiento de pago es el 21 de diciembre del 2020. El incumplimiento del pago de las pensiones de enseñanza dará lugar al cobro un interés moratorio establecido por el Banco Central de Reserva del Perú para las operaciones entre personas ajenas al Sistema Financiera. Por ello, solo el pago oportuno y puntual de las pensiones evita la mora antes señalada.

**DECLARA:** ASUMIR y acatar las medidas disciplinarias y correctivas que disponga el Colegio en aplicación del Reglamento Interno.

**AUTORIZA:** Al Colegio que en caso de incumplimiento de pago de pensiones escolares. El COLEGIO cursará cartas de cobranza de pago de pensiones, sea vía plataforma contratada por el Colegio, vía courier, correo electrónico y cartas notariales.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior del presente documento, AUTORIZO al COLEGIO a cursarme todo tipo de comunicación a mi correo electrónico consignado en la introducción del presente y en la Declaración jurada de Datos, sea a través de mensajería, Courier, correo electrónico y cartas notariales.

**CONOCE.** Que los padres deben velar porque sus hijos reciban los cuidados necesarios para su adecuado desarrollo integral.

En este sentido, el colegio **informará a las autoridades competentes** sobre la omisión de PADRES, APODERADOS, TUTORES de participar en el proceso educativo de sus menores hijos (as) de forma asertiva, en los casos siguientes:

- d) No asiste a las reuniones que el colegio o alguna autoridad convoque.
- e) No presente los informes de acompañamientos externos de su menor hijo (a) (os) en las fechas solicitadas por el departamento psicológico del colegio.
- f) No cumple las recomendaciones en el caso de terapias conductuales, terapias del lenguaje, terapias ocupacionales, terapia de habilidades sociales, terapias familiares u otras, de su menor hijo(a).

**PRECISA:** Que la persona o personas obligadas al pago de la cuota de matrícula, pensiones de enseñanza y otros, señalados anteriormente, son:

.....identificado con DNI N°.....con domicilio en .....y .....identificada con DNI N°.....con domicilio en .....(padres de familia o tutor legal o apoderado, debidamente acreditado con poder otorgado por escritura publica, mandato judicial o acuerdo extrajudicial)

Para tal efecto, se adjunta una declaración jurada de la aceptación del Responsable Económico (persona obligada al pago de la cuota de matrícula, ratificación y pensiones de enseñanza.

**CONOCE:** Que de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, dentro del marco de la diversificación curricular y la libre disponibilidad del tercio curricular de horas, a que está facultada la Institución Educativa, durante el año lectivo puede variarse el cuadro de distribuciones de horas, en procura de optimizar el servicio educativo, asegurando que se cumpla con las horas mínimas establecidas para cada nivel educativo.

**CONOCE:** Que, el Colegio se reserva el derecho de modificar la plana docente, por motivos de fuerza mayor o por disponibilidad del docente (profesor), garantizando que la calidad del curso no se vea afectado

**DECLARA:** Que al momento de la firma de la presente declaración ha recibido del Colegio los siguientes documentos: i) reglamento interno, ii) la propuesta pedagógica (la misma que también recibí en físico en el mes de diciembre del 2019), el plan de convivencia (el padre da familia, tutor legal o apoderado se compromete a leer de manera conjunta con su menor hijo el contenido del plan de convivencia del colegio) y plan de estudio.

**DECLARA:** Tener pleno conocimiento de las condiciones y características del servicio que brinda el Colegio, las que encuentra a su entera satisfacción.





**I.E. PADRE DAMIAN**  
**De los Sagrados Corazones**

**DECLARAN:** Las partes declaran que en la suscripción del presente no ha mediado dolo ni presión que lo invalide, siendo su contenido la espontanea expresión de su voluntad, en ese sentido, es de cumplimiento obligatorio por parte de EL COLEGIO y el PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO, por lo que leído en todas y cada una de sus partes, lo ratifican firmando en señal de conformidad.

**ACEPTA:** Reconocer que, lo establecido en la presente DECLARACIÓN DEL PADRE DE FAMILIA TUTOR LEGAL O PODERADO por constituir un acuerdo entre partes, es de cumplimiento obligatorio por parte de la institución educativa y los padres de familia.

Yo..... Acepto todos y cada uno de los términos de la presente declaración y firmo a los..... días del mes de.....2020

Arequipa, .....de .....2020

\_\_\_\_\_  
Director  
DNI N°

.....  
Firma del Padre o apoderados / HUEGA DIGITAL  
Nombre y Apellido  
DNI N°  
Correo electrónico personal  
Correo electrónico trabajo  
Telefonos  
Celulares  
Domicilio

.....  
Nombre del alumno(a)  
Grado y Sección  
Nivel



**DECLARACIÓN JURADA DE LA ACEPTACIÓN DEL RESPONSABLE ECONÓMICO  
(PERSONA OBLIGADA AL PAGO DE LA CUOTA DE MATRÍCULA Y PENSIONES DE ENSEÑANZA)**

Yo, sr(a)..... identificado (a) con DNI N°..... con domicilio sito en ....., con celular N°....., correo electrónico personal:....., correo electrónico del trabajo: .....en mi calidad de padre/madre/apoderado legal/tutor de los alumnos(as)....., quienes durante el año escolar 2019, cursará el .....del nivel .....y del nivel de ....., en el colegio Padre Damián de los Sagrados Corazones (en adelante EL COLEGIO); DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

- a) Ser la persona obligada al pago de la cuota de matrícula 2020, ratificación de matrícula, y las pensiones escolares del año escolar 2020, es decir, soy el responsable económico de los alumnos(as).....y .....
- b) Que, los datos proporcionados en el presente documento guardan veracidad, por lo que, autorizo efectuar a EL COLEGIO la comprobación de la información declarada en el presente documento.

El (la) que suscribe, manifiesta que la presente constituye la espontanea expresión de su voluntad, por lo que leído en todas y cada una de sus partes, lo ratifica en señal de conformidad y cumplo con legalizar mi firma ante NOTARIO PUBLICO.

Arequipa,.....de.....de 2020

\_\_\_\_\_  
Firma del padre/madre/tutor o apoderado  
Nombre y Apellido  
DNI/CE N°

HUELLA DIGITAL



## DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO PADRE DE FAMILIA/TUTOR/APODERADO LEGAL PARA EL TRATAMIENTO DE IMÁGENES (FOTOGRAFÍAS) Y VIDEOS (ALUMNOS) Y EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (ALUMNOS)

1. Padre Damián de los Sagrados Corazones (en adelante EL COLEGIO) con RUC 20170517416, con domicilio en calle San Juan de Dios 538 del distrito de Arequipa, provincia y departamento de Arequipa, al amparo de los dispuesto en la ley N° 29733 “ley de “protección de Datos Personales” y su reglamento aprobado mediante DS N° 003-2013-JUS, requiere la aceptación del padre de familia, o apoderado o tutor de los estudiantes para el tratamiento de: i) las imágenes (fotografías) y/o videos de estos últimos, las mismas que son obtenidas de las diferentes actividades educativas que brinda EL COLEGIO y ii) los datos personales de los alumnos.

### 2. LAS IMÁGENES (FOTOGRAFÍAS) Y VIDEOS ALUMNOS

2.1 se encontraran almacenadas en el Banco de datos Personales a cargo del responsable del Banco de Datos Personales de Alumnos y padres de Familia del COLEGIO, por lo que, le informamos que EL COLEGIO ha adoptado las medidas de seguridad legales y técnicas necesarias para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales y/o imágenes. En virtud del principio de información contemplado en la ley N° 29733, se les notificará en caso exista algún cambio de responsabilidad.

2.2 EL COLEIO, como parte de su gestión administrativa y plan de trabajo realiza una serie de actividades propias del servicio educativo que brinda, los mismos que son publicados a través de medios electrónicos, comunicaciones expresas o cualquier otro medio de comunicación.

2.3 Como consecuencia de lo expuesto en el numeral precedente, el padre de familia/apoderado conoce que EL COLEGIO usa dentro y fuera del país las imágenes (fotografías) de él donde aparece, para los siguientes propósitos:

En la página web del colegio <a href="http://www.padredamian.edu.pe">www.padredamian.edu.pe</a> y redes sociales del colegio
En los reportes, comunicados y/o boletines elaborados por el colegio en sus diversas actividades educativas.
En las grabaciones de las actividades que se realizan en el Colegio, para fines pastorales (Primera Comunión, Confirmación, proyectos sociales entre otros), culturales, documentales, recreativas, deportivas y entre otras actividades realizadas por el Colegio.
En las actividades didácticas, formativas o escolares realizadas por los profesores.
Como parte de los folletos, trípticos de difusión en los fines y axiología del colegio, presentaciones audiovisuales, materiales de enseñanza, publlirreportaje entre otras.
Para que sean parte de los murales o banners exhibidos por el Colegio.
Deportivas: Adecoa, juegos Deportivos escolares nacionales y entre otros (sea convocado por otra asociación, colegio y/o entidad)
Para que aparezca en alguna revista o página web de alguna otra institución pública o privada, medios de comunicación y publicitarios, en el cual su menor hijo (a) participe en representación de EL COLEGIO.
Para que aparezca en la página Web de la entidad promotora de EL COLEGIO

2.4 El padre de familia, apoderado, tutor manifiesta que la información brindada en el presente documento sobre la “LA LEY Y su REGLAMENTO”, ha sido proporcionado de forma veraz, sencilla, expresa e inequívoca y suficiente.

En ese sentido, marcar con una “X” según corresponda:

Si ( ) NO ( ) Autorizo a EL COLEGIO el uso de las imágenes (fotografías) y videos de mi menor hijo(a)..... donde aparece para los fines mencionados en el recuadro.

### 3. DATOS PERSONALES DE ALUMNOS

3.1 Los datos personales de los alumnos proporcionados por los padres de familia obra en banco de datos personales de EL COLEGIO.

3.2 Todo tratamiento de la información será realizada bajo las medidas de seguridad establecidas por EL COLEGIO, y con respeto a la normatividad en la ley N° 29733 y su reglamento.

3.3 EL COLEGIO le informa que la recopilación de sus datos tiene como finalidad: i)llevar un registro de estudiantes, ii) Llevar un registro de administración, iii) Llevar un registro de enfermería, iv) llevar un registro



de la plataforma contratada por el colegio, v) Llevar un registro de psicología, vi) Llevar un registro necesario propio de la actividad que brinda EL COLEGIO.

3.4 Los datos personales de ESTUDIANTES proporcionados por el padre de familia, apoderado tendrá los siguientes tratamientos.

La utilización y transferencia de la información (datos personales) de mis menores hijos (as) a las entidades públicas y privadas.
La utilización y transferencia de la información (datos personales) de mis menores hijos a las unidades receptoras como: Ministerio de Educación, entidades descentralizadas del MINEDU, plataformas virtuales seguras, Junta Directiva de la APAFA y comités de Padres de familia de grado.
Transferir algunos datos generales de mis menores hijos a entidades internacionales en convenio con EL COLEGIO a fin de ofrecer un mejor servicio educativo de calidad.
Usar y/o almacenar los datos personales de alumnos
La utilización y/o tratamiento de los datos personales de estudiantes (que podrían contener datos sensibles) serán para recibir información vinculada a la actividad de EL COLEGIO tales como comunicados, requerimientos, invitaciones, materiales, reportes académicos, reportes conductuales, e información entre otros.

3.5 El padre de familia, apoderado, tutor manifiesta que la información brindada en el presente documento sobre la "LA LEY y su REGLAMENTO", ha sido proporcionado de forma veraz, sencilla, expresa e inequívoca y suficiente.

En ese sentido, marcar con una "X" según corresponda:

Si (    )      NO (    ) Autorizo a EL COLEGIO el uso de datos personales de mi menor hijo(a)..... donde aparece para los fines mencionados en el recuadro.

4. EL COLEGIO se obliga a respetar el principio de información consagrado tanto en la ley de Protección de datos Personales como en su Reglamento, por lo que, le brinda los siguientes medios a fin de que ustedes como representantes legales de los alumnos de los datos personales (padres de familia), puedan ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la ley N° 29733 "Ley de Protección de Datos Personales" y su respectivo reglamento:

i) Puede solicitarlo de forma presencial en nuestra sede ubicada en calle San Juan de Dios 538, provincia y departamento de Arequipa, en el horario de 08h00 a 12h00 de lunes a viernes; ii) A través del correo electrónico [padredamianaqp@hotmail.com](mailto:padredamianaqp@hotmail.com) y/o puede llamarnos al 247679

Arequipa,.....de.....2020

HUELLA DIGITAL

\_\_\_\_\_  
 Firma del padre/madre/tutor o apoderado

Nombre y Apellido

DNI/CE N°



## DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO PADRE DE FAMILIA/TUTOR/APODERADO LEGAL PARA EL TRATAMIENTO DE IMÁGENES (FOTOGRAFÍAS) Y VIDEOS Y EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Padre Damián de los Sagrados Corazones (en adelante EL COLEGIO) con RUC 20170517416, con domicilio en calle San Juan de Dios 538 del distrito de Arequipa, provincia y departamento de Arequipa, al amparo de los dispuesto en la ley N° 29733 “ley de “protección de Datos Personales” y su reglamento aprobado mediante DS N° 003-2013-JUS, en adelante el reglamento, requiere la aceptación expresa y libre del padre de familia, o apoderado o tutor de los estudiantes para el tratamiento de: i) las imágenes (fotografías) y/o videos de estos últimos, las mismas que son obtenidas de las diferentes actividades educativas que brinda EL COLEGIO y ii) los datos personales al ser el titular.

### 1. LAS IMÁGENES (FOTOGRAFÍAS) Y VIDEOS

- se encontraran almacenadas en el Banco de datos Personales a cargo del responsable del Banco de Datos Personales del COLEGIO, por lo que, le informamos que EL COLEGIO ha adoptado las medidas de seguridad legales y técnicas necesarias para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales y/o imágenes. En virtud del principio de información contemplado en la ley N° 29733, se les notificará en caso exista algún cambio de responsabilidad.
- COLEGIO, como parte de su gestión administrativa y plan de trabajo realiza una serie de actividades propias del servicio educativo que brinda, los mismos que son publicados a través de medios electrónicos, comunicaciones expresas o cualquier otro medio de comunicación.
- Como consecuencia de lo expuesto en el numeral precedente, el padre de familia/apoderado conoce que EL COLEGIO usa dentro y fuera del país las imágenes (fotografías) de él donde aparece, para los siguientes propósitos:

En la página web del colegio <a href="http://www.padredamian.edu.pe">www.padredamian.edu.pe</a> y redes sociales del colegio
En los reportes, comunicados y/o boletines elaborados por el colegio en sus diversas actividades educativas.
En las grabaciones de las actividades que se realizan en el Colegio, para fines pastorales (Primera Comunión, Confirmación, proyectos sociales entre otros), culturales, documentales, recreativas, deportivas y entre otras actividades realizadas por el Colegio.
Como parte de los folletos, trípticos de difusión en los fines y axiología del colegio, presentaciones audiovisuales, materiales de enseñanza, publlirreportaje entre otras.
Para que sean parte de los murales o banners exhibidos por el Colegio.
Deportivas: Adecoa, juegos Deportivos escolares nacionales y entre otros (sea convocado por otra asociación, colegio y/o entidad)
Para que aparezca en alguna revista o página web de alguna otra institución pública o privada, medios de comunicación y publicitarios, en el cual participe en representación de EL COLEGIO.
Para que aparezca en la página Web de la entidad promotora de EL COLEGIO

- El padre de familia, apoderado, tutor manifiesta que la información brindada en el presente documento sobre la “LA LEY Y su REGLAMENTO”, ha sido proporcionado de forma veraz, sencilla, expresa e inequívoca y suficiente.

En ese sentido, marcar con una “X” según corresponda:

Si ( ) NO ( ) Autorizo a EL COLEGIO el uso de las imágenes (fotografías) y donde aparezco para los fines mencionados en el recuadro.

### 2. DATOS PERSONALES DEL PADRE, APODERADO, TUTOR

- Los datos personales de los padres de familia, apoderado, tutor proporcionado por ellos, obra en banco de datos personales de EL COLEGIO.
- Todo tratamiento de la información será realizada bajo las medidas de seguridad establecidas por EL COLEGIO, y con respeto a la normatividad en la ley N° 29733 y su reglamento.
- EL COLEGIO le informa que la recopilación de sus datos tiene como finalidad: i) llevar un registro de padres, apoderados, tutores ii) Llevar un registro de administración, iii) Llevar los registros propios de la actividad que brinda EL COLEGIO: académico, psicológico y otros. .
- Los datos personales de los padres de familia, apoderado o tutor proporcionados por el padre de familia, apoderado tendrá los siguientes tratamientos.





La utilización y transferencia de la información (datos personales) de padres de familia, apoderado y tutor a las entidades públicas y privadas.

La utilización y transferencia de la información de mis datos personales a las unidades receptoras como: Ministerio de Educación, entidades descentralizadas del MINEDU, plataformas virtuales seguras, Junta Directiva de la APAFA y comités de Padres de familia de grado.

Usar y/o almacenar los datos personales de padres de familia, apoderado o tutor.

La utilización y/o tratamiento de los datos personales de padres de familia, apoderado o tutor (que podrían contener datos sensibles) serán para recibir información vinculada a la actividad de EL COLEGIO tales como comunicados, requerimientos, invitaciones, materiales, reportes académicos, reportes conductuales, e información entre otros.

- a. El padre de familia, apoderado, tutor manifiesta que la información brindada en el presente documento sobre la "LA LEY y su REGLAMENTO", ha sido proporcionado de forma veraz, sencilla, expresa e inequívoca y suficiente.

En ese sentido, marcar con una "X" según corresponda:

Si ( ) NO ( ) Autorizo a EL COLEGIO el uso de mis datos personales para los fines mencionados en el recuadro.

3. EL COLEGIO se obliga a respetar el principio de información consagrado tanto en la ley de Protección de datos Personales como en su Reglamento, por lo que, le brinda los siguientes medios a fin de que ustedes como representantes legales de los alumnos de los datos personales (padres de familia), puedan ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la ley N° 29733 "Ley de Protección de Datos Personales" y su respectivo reglamento:

- i) Puede solicitarlo de forma presencial en nuestra sede ubicada en calle San Juan de Dios 538, provincia y departamento de Arequipa, en el horario de 08h00 a 12h00 de lunes a viernes; ii) A través del correo electrónico [padredamianagp@hotmail.com](mailto:padredamianagp@hotmail.com) y/o puede llamarnos al 247679

Arequipa,.....de.....2020

\_\_\_\_\_  
Firma del padre/madre/tutor o apoderado

Nombre y Apellido

DNI/CE N°

HUELLA DIGITAL



**COMPROMISO DE MADRE/PADRE O APODERADO LEGAL DE ESTUDIANTES DE INICIAL, PARA LA ENTREGA DEL CERTIFICADO DE TAMIZAJE DE HEMOGLOBINA, LA CARTILLA CRED Y FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO**

**Según Resolución Ministerial 220-2019-MINEDU**

**COMPROMISO DE LAS FAMILIAS EN LALUCHA CONTRA LA ANEMIA**

Yo,....., mamá ( ), papá ( ), apoderado(a) ( )

De ....., estudiante de la I.E. PADRE DAMIAN DE LOS SS.CC.

Declaro que no he entregado a la I.E. el certificado de tamizaje de hemoglobina y la copia de cartilla CRED de mi hijo (a), quien cursa el grado de .....

EL COLEGIO me ha proporcionado información de lo importante que es atender la anemia de mi hijo (a), por ello, me comprometo a realizar el descarte de anemia en los siguientes tres meses y ponerlo en conocimiento del directivo del COLEGIO, para lo cual entregare los documentos correspondientes.

Firmo en señal de compromiso

Arequipa,.....de.....2020

\_\_\_\_\_  
Firma del padre/madre/tutor o apoderado

Nombre y Apellido

DNI/CE N°

HUELLA DIGITAL